

y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar, fechas y horarios que se expresan a continuación.

Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Día: 16 de febrero de 1996.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas núms. 1, 2 y 3.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7-2.º, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. finca: 1.

Propietario: Doña María Josefa García Valle.

Cultivo: Cereal secano.

Superficie a expropiar: 5.180 m².

Núm. finca: 2.

Propietario: Don Francisco Jiménez Soria y Hno.

Cultivo: Cereal riego.

Superficie a expropiar: 1.465 m².

Núm finca: 3.

Propietario: Don Pedro Herrera Molina.

Cultivo: Olivar riego.

Superficie a expropiar: 400 m².

Jaén, 22 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2814/95).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de mayo del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana núm. 2 del Plan Parcial «Almargen» de esta localidad.

Asimismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de quince días, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 16 de noviembre de 1995.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3168/95).

Aprobadas por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1995, la rehabilitación del Escudo Heráldico y la adopción de la Bandera Municipal, se abre un período de información pública por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones procedentes.

Moguer, 20 de diciembre de 1995.- El Alcalde, Manuel Burgos Cruzado.

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

ANUNCIO. (PP. 68/96).

Adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 1995 acuerdo por el que se aprueba el Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Frigiliana, simultáneamente se acuerda la suspensión de otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos en suelo urbanizable en todo el término municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 117 del Reglamento de Planeamiento, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Frigiliana, 5 de enero de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

ANUNCIO. (PP. 115/96).

Se pone en conocimiento del público en general, que a partir de la aparición del presente anuncio en el BOJA, se exponen al público las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Carcabuey, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994, con el fin de que todos los interesados puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen por conveniente interponer.

En cuanto a la evaluación de Impacto Ambiental se estará a lo establecido en la sección 3.ª del Real Decreto 1131/88, hasta tanto se promulgue la tramitación administrativa a seguir por la Comunidad Autónoma Andaluza, con posterioridad a la aparición de la Ley 7/1994, de 18 de mayo sobre Normas Reguladoras de Protección Ambiental (BOJA de 31 de mayo de 1994).

El plazo para presentar las reclamaciones indicadas, finaliza en el plazo de 1 mes, contado a partir de la publicación del presente en el BOJA, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE 30 de junio de 1992).

Toda la documentación (Memoria-Avance-Planimetría-Ordenanzas, etc.) se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horario de oficinas de 7,45 de la mañana a 15,15 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 14 de noviembre de 1995.- El Alcalde-Presidente, Rafael Sicilia Luque.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1995, ha acordado por unanimidad, aprobar las bases del concurso-oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Asistentes Sociales, que a continuación se relacionan:

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 1.995, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Asistente Social, Grupo B de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio, el R.D. 364/95, de 10 de Marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

- Título superior en el mismo Área de conocimiento de la exigida para la plaza, 1,00 punto.
- Otro título medio en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza, 0,75 puntos.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....	0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración.....	0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración.....	0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración.....	0,50 puntos
de 200 horas en adelante.....	1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos Académicos.....	1,00 punto
Méritos Profesionales.....	6,00 puntos, no pudiéndose rebasar en el apartado de "servicios prestados en Empresas privadas", 3,00 puntos de los del total del presente epígrafe.
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...	2,00 puntos

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta Convocatoria, de las que necesariamente tienen que consignarse una de cada tema.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un tema extraído al azar, igual para todos los opositores, de los consignados en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, en tiempo máximo de 60 minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno/dos supuestos prácticos, en relación con las tareas a desempeñar, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo que, asimismo, determine este.

2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que corresponda, conforme al sorteo que se lleve a cabo y que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal. Desde la terminación de una prueba y al comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
 - Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
 - Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente, al calcular la media, se eliminarán las puntuaciones que difieran entre sí más de tres puntos y se hará la media a las restantes.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la de oposición, y si se mantuviera el mismo, en la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse: